

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGAETE

### ANUNCIO

#### 11.280

Aprobados inicialmente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 18 de septiembre la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Agaete Adaptación Básica, Catalogo Arquitectónico, Ficha CAA - 40, correspondiente al denominado Hotel Princesa Guayarmina de conformidad con lo establecido en el Decreto 55/2006 de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas en las dependencias municipales (oficina técnica) sitas en la calle Antonio de Armas, 1, Agaete. Asimismo, la citada documentación estará disponible y podrá ser consultada en la página web municipal [www.aytoagaete.es](http://www.aytoagaete.es).

Se entenderá por público interesado, toda persona física o jurídica en la que concurra cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se declara la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en todos los ámbitos afectados por la Modificación Puntual del Plan General, Catálogo Arquitectónico, Ficha CAA - 40, con respecto a la ordenación anterior.

Dicha suspensión se mantendrá hasta la entrada en vigor de la presente Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Agaete Adaptación Básica, Catálogo Arquitectónico, Ficha CAA - 40 y como máximo durante dos años.

En Agaete, a veinticuatro de septiembre de dos mil doce.

EL ALCALDE, Antonio L. Calcines Morales.

11.749

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA

### EDICTO

#### 11.281

Tal como estableció la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, transcurridos dos años desde su entrada en vigor (22-12-2003) los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberán proceder a renovar sus inscripciones padronales, las cuales tendrán una vigencia de dos años.

Por todo ello, siguiendo al efecto la Resolución conjunta de la Presidencia del INE y el Director General de Cooperación Local de 28 de abril de 2005, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 128, de 30 de mayo, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación a las personas que a continuación se relacionan en el anexo, que si continúan residiendo en este Municipio, deben presentar la solicitud de renovación de su inscripción padronal, ya que habiéndose intentado poner en su conocimiento dicha circunstancia en el último domicilio conocido no ha sido posible practicar la reglamentaria notificación.

Lo que notifico para debido conocimiento y efectos de los interesados significándoles que, dentro de los